

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3779**

**La Florida,** 25 SEP 2012

**VISTOS:**

El decreto exento N°3265, de 24 de agosto de 2012; el ordinario N° 384 de la Dirección de Protección Ciudadana e Inspección General, de 13 de septiembre de 2012; el certificado de todos Rol N° 6-833198; la copia del folio N° 3277578, de 11 de septiembre de 2012, donde consta el pago de la patente de la empresa Comunicaciones Buena Ventura Ltda.; el D.L. N° 3063 de 1979 ley de rentas municipales; lo dispuesto en la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a los antecedentes que se han tenido a la vista, el motivo de la clausura fue superado del momento en que la empresa afectada obtuvo y pagó la patente que la autoriza para ejercer su actividad comercial en el modulo 33, ubicado en Vicuña Mackenna 7110 interior Mall Plaza Vespucio, de esta comuna.

**DECRETO:**

Dispónese el alzamiento de la clausura del establecimiento comercial correspondiente a la empresa Comunicaciones Buena Ventura Ltda., ubicado en el modulo 33, Vicuña Mackenna 7110 interior Mall Plaza Vespucio, de esta comuna, conforme a lo expuesto en los vistos y considerando del presente acto administrativo.

El Departamento de Inspección General, hará efectivo el alzamiento de clausura a la brevedad, notificando al propietario del inmueble, levantando sellos y candados que en su oportunidad hubieren sido necesarios para el cumplimiento de lo decretado.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese, transcribese a la Administradora Municipal, a las Direcciones de Control, de Renta e Inspección General, Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Municipales y hecho, archívese.

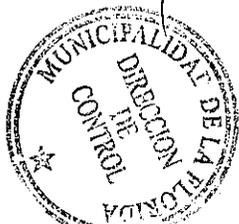


**DINA CASTILLO GONZALEZ**  
Secretaría Municipal

RCF/AIC/DCG/AMZ/cpl  
2091



**RÓDOLFO CÁSTER FERNÁNDEZ**  
ALCALDE



*geol*